

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

610 Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Dirección de la Agencia Regional de Recaudación, Por la que se dispone la publicación del memorando de entendimiento suscrito entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas de México (INDETEC) y la Secretaría de Hacienda del Estado de Yucatán (México).

Visto el texto del Memorando de entendimiento, suscrito en fecha 17 de diciembre de 2010 entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas de México (INDETEC) y la Secretaría de Hacienda del Estado de Yucatán (México), y según lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/ 2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el Memorando de entendimiento, suscrito en fecha 17 de diciembre de 2010 entre la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas de México (INDETEC) y la Secretaría de Hacienda del Estado de Yucatán (México).

Murcia, 20 de diciembre de 2010.—La Directora, Encarna López López.

Memorando de entendimiento

Antecedentes

El Banco Mundial a través de su programa "LAC MIC ++" pretende fomentar la capacidad de desarrollar herramientas técnicas en el sector público, tanto en los países de Latino América con salarios medios, como en las regiones del Caribe, mediante programas de asistencia técnica "just in time peer-to-peer" (TA),

El Instituto para el desarrollo técnico de las haciendas públicaS, en adelante INDETEC, es un Organismo Público del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal de MÉXICO, que tiene, entre otros, los siguientes fines:

- Promover el desarrollo técnico de las haciendas públicas estatales y municipales.
- Actuar como consultor técnico de las haciendas públicas.

LA Secretaria de Hacienda del Estado de Yucatán, México, es el Organismo Público encargado de cobrar y administrar los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos y demás ingresos que el Estado de Yucatán tenga la atribución de percibir en los términos de las leyes fiscales aplicables y de los convenios.

La Agencia Regional de Recaudación, en adelante la Agencia, es un organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ESPAÑA) que tiene atribuidas las siguientes funciones:

- a) Gestión recaudatoria en período ejecutivo de todos los derechos económicos reconocidos y contraídos a favor de la Comunidad Autónoma.
- b) Gestión recaudatoria en período voluntario de los derechos económicos de la Comunidad Autónoma que reglamentariamente se determinen.
- c) Gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y demás ingresos de derecho público y privado que se encomienden o deleguen a la Comunidad Autónoma por otras administraciones públicas en virtud de norma, convenio u otro título jurídico, y que reglamentariamente le sean atribuidos a la Agencia.
- d) Celebración de convenios con otras administraciones públicas en las materias indicadas en el apartado anterior, previa autorización por el Consejo de Gobierno. En concreto, gestión de ingresos de derecho público municipales y gestión tributaria de tributos locales.
- e) Gestión catastral.
- f) Control y seguimiento de los expedientes gestionados por otras administraciones públicas en virtud de convenio.

El presente Memorando de Entendimiento, se suscribe dentro del Programa LAC MIC++, entre la Secretaría de Hacienda del Estado de Yucatán, (México) INDETEC y la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de Murcia, España.

Objetivo

En este Memorando se concretará en un Plan de Trabajo la colaboración entre LA AGENCIA, INDETEC y LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE YUCATÁN para posibilitar el desarrollo y ejecución del Proyecto denominado "Instrumentación de Organismos Desconcentrados y/o Descentralizados para la Administración de Ingresos en la Entidades Federativas en México" incluyendo acciones concertadas en materia de intercambio tecnológico, intercambio de información y asesoramiento en relación con la gestión, inspección y recaudación de tributos locales. El Plan de Trabajo para el desarrollo de esta colaboración se concretará tras la firma de este Memorando, y será elaborado y aprobado por los firmantes. El mismo recogerá con detalle, entre otros, los objetivos, las actividades, las obligaciones de cada uno de ellos y el calendario. Entre otras actuaciones, se prevé la realización de una serie de visitas en misiones de estudio, formación e intercambio tecnológico, tanto de INDETEC como de la AGENCIA y de la SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE YUCATAN.

El presente Memorando y el Plan de Trabajo, podrán ser modificados, parcial o totalmente, con el beneplácito de los firmantes. Cualquier modificación será previamente puesta de manifiesto al Programa LAC MIC++ y precisará de un compromiso por escrito del Programa LAC MIC++ para que sea válido.

Este Memorando no genera obligaciones jurídicas entre los firmantes.

Financiación

En el marco del Programa LAC MIC++, el Banco Mundial financiará, todos los gastos derivados de la ejecución del presente Memorando, relativos a los viajes que se realicen para participar en las actividades que se describirán en el

Plan de Trabajo, incluyendo los desplazamientos, manutención y otros que sean inherentes al desarrollo del Plan.

Seguimiento

INDETEC y la Secretaría de Hacienda del Estado de Yucatán (México), elaborarán un informe interno dirigido al Programa LAC MIC++ en el que mostrarán los resultados obtenidos de los intercambios y actividades realizadas y donde explicarán las siguientes acciones que se deriven de los mismos. Tras completar el Plan de Trabajo, INDETEC y la Secretaría de Hacienda del Estado de Yucatán (México), elaborarán un informe final para el Programa LAC MIC++ que contendrá la descripción detallada de todas las actividades implementadas, los resultados y los conocimientos adquiridos a través del Programa LAC MIC++. El Programa LAC MIC++ podrá difundir el informe como parte de su estrategia de comunicación.

Acceso a la información y confidencialidad

Los firmantes facilitarán el acceso a toda la información que sea necesaria para cumplir con este Memorando. Salvo excepciones, los firmantes podrán usar, reproducir, o distribuir la información y documentación elaborada durante la tramitación de este Memorando.

Fecha de aplicación y duración

El presente Memorando se aplicará una vez que haya sido firmado por todos los signatarios.

Cualquiera de los firmantes podrá dar por finalizada la aplicación del Memorando, previo aviso por escrito, en un plazo de 30 días, a los demás firmantes. Tras recibir el aviso, los firmantes deberán realizar las actuaciones necesarias para finalizar de manera ordenada las actividades que se estén desarrollando bajo la cooperación técnica y resolver inmediatamente los asuntos pendientes.

Este Memorando de Entendimiento finalizará el 31 de diciembre de 2011, salvo que se establezca un plazo más breve, con la conformidad de todos los signatarios.

Responsabilidades

El Programa LAC MIC++, no será responsable de ninguna pérdida, coste, daño o responsabilidad en la que puedan incurrir INDETEC, la Secretaría de Estado de Hacienda de Yucatán (México) y LA AGENCIA, como consecuencia de la asistencia técnica. No serán aplicables a INDETEC, a la Secretaría de Estado de Hacienda de Yucatán (México) ni a LA AGENCIA, las inmunidades y los privilegios otorgados al Programa LAC MIC++.

Solución de divergencias

Cualquier divergencia que surja como consecuencia de la ejecución del presente Memorando, será solucionada con asentimiento entre los firmantes en los términos recogidos en el mismo.

En prueba de conformidad, los firmantes aquí presentes, suscriben este Memorando de Entendimiento

En Murcia, a 17 de diciembre de 2010.—Indetec (México), Javier Pérez Torres.—Secretaría de Hacienda, Estado de Yucatán (México), Juan Gabriel Ricalde Ramírez.—Agencia Regional de Recaudación, Comunidad Autónoma de Murcia (ESPAÑA), Inmaculada García Martínez.